SECERETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Fija Texto Refundido del programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, aprobado por Resolución Exenta N°3847 de 2017 y modificado por Resolución Exenta N°0658 de 2021.

TEMUCO **15/06/2021**

RESOLUCION **EXENTA 0958**

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. Nº242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, y D.U. Nº 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°3847 de fecha 08 de septiembre de 2017, se aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas de la Universidad de La Frontera, y modificado por Resolución Exenta N°0658 de 2021.

Que atendido a las modificaciones que ha tenido este Plan de Estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria Nº 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

La solicitud contenida en el ORD. N°016 D.A.P. de fecha 23 de marzo de 2021, de la Directora Académica de Postgrado, Sra. Mónica Rubilar Díaz.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García

R E S U E L V O

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MORFOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:

PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Nº	ACTIVIDAD CURRICU-LAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	HORAS INTRA-AULA semanales		TOTAL HORAS INTRA-AULA	HORAS EXTRA-AULA semanales	TOTAL HORAS EXTRA-AULA	TOTAL HORAS ACTIVIDAD	CRE-DITOS SCT	PRE-REQUISITOS
						TEORICA	PRACTICA						
	Nivel I												
1	Metodología y Comunicación Científica Avanzada	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	3	100	6	120	220	8	-
2	Latín Científico	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	4	80	120	4	-
3	Técnicas Anatómicas Avanzadas	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	4	120	6	120	240	9	-
4	Bioética	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	1	20	60	2	-
5	Electivo 1	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	2	1	60	3	60	120	4	-
6	Electivo 2	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	1	2	60	3	60	120	4	-
	Nivel II												
7	Métodos Cuantitativos en Morfología	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	3	100	3	60	160	6	-
8	Embriología Humana	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	3	1	80	4	80	160	6	-
9	Griego Científico	Especializada	T	Obligatoria	20 semanas	2	0	40	2	40	80	3	-
10	Técnicas Histológicas Básicas	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	1	2	60	7	140	200	7	-

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 17 DE JUNIO 2021
FIRMA

11	Electivo 3	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	2	1	60	3	60	120	4	-
12	Electivo 4	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	1	2	60	3	60	120	4	
	Nivel III												
13	Bioestadísticas	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	1	1	40	4	80	120	4	-
14	Avances en Biología Molecular	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	2	80	6	120	200	7	-
15	Inmunocitoquímica	Especializada	T/P	Obligatoria	20 semanas	1	2	60	6	120	180	6	-
16	Electivo 5	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	2	1	60	3	60	120	4	-
17	Electivo 6	Especializada	T/P	Electiva	20 semanas	1	2	60	3	60	120	4	-
18	Proyecto de Trabajo de Tesis	Actividad de graduación	Teórica	Obligatoria	20 semanas	3	0	60	2	40	100	4	1-17
19	Examen de Calificación	Actividad de graduación	Teórica	Obligatoria	1 semana	1	0	1	27	27	28	1	18
	Nivel IV												
20	TESIS	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	1	60	41	820	880	31	19
	Nivel V												
21	TESIS	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	1	60	41	820	880	31	20
	Nivel VI												
22	TESIS	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	2	1	60	41	820	880	31	21
	Nivel VII												
23	TESIS	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	3	1	80	40	800	880	31	22
	Nivel VIII												
24	TESIS	Actividad de graduación	T/P	Obligatoria	20 semanas	3	1	80	40	800	880	31	23
25	EXAMEN DE GRADO	Actividad de graduación	Teórica	Obligatoria	1 semana	1	0	1	2	27	28	1	24
	TOTAL				**48 MESES**			**1.522 horas intra-aula**		**5.494 horas extra-aula**	**7.016 horas en total**	**247 SCT**	

Otorga el Grado académico de: Doctor en Ciencias MORFOLÓGICAS

REGLAMENTO INTERNO
DOCTORADO EN CIENCIAS MORFOLÓGICAS

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento establece las disposiciones particulares relativas al Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas de la Universidad de La Frontera. En lo referente a las definiciones, conceptos y disposiciones generales que lo regulan, se regirá por el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Art. 2. El graduado del Doctorado en Ciencias Morfológicas formado en la Universidad de La Frontera posee las competencias para desempeñarse en investigación básica y aplicada en las diferentes áreas de la Morfología Humana normal y experimental (Anatomía, Embriología e Histología).

Además, está preparado para desarrollar investigación relevante y original utilizando conocimientos, procedimientos y técnicas innovadoras. También está capacitado para liderar equipos de trabajo, respaldado por su pensamiento crítico y ética científica.

Lo anterior, le permite desempeñarse laboralmente en universidades nacionales o extranjeras, instituciones privadas, centros de investigación, laboratorios y otras instituciones de nivel superior.

Art. 3. El Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, conducirá a la obtención del grado académico de Doctor en Ciencias Morfológicas.

Art. 4. La administración del programa estará a cargo del Director(a) del Programa, asesorado por el Comité Académico del Programa.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 17 DE JUNIO 2021
FIRMA

Art. 5. Las características del Director(a) y del Comité Académico del Programa, como también su composición, nombramiento y duración, están establecidos en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

TITULO II
DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art. 6. El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Morfológicas estará organizando según un régimen curricular semestral de 20 semanas en modalidad presencial y de dedicación exclusiva. Tendrá una duración de 8 semestres.

Art. 7. Al inicio de cada semestre, el estudiante deberá inscribir sus asignaturas conforme al Calendario Académico de Postgrado, y con la conformidad de su tutor. Para inscribir asignaturas, el estudiante deberá haber cumplido con las exigencias de los prerrequisitos correspondientes.

TITULO III
DEL INGRESO AL PROGRAMA

Art. 8. Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas, los postulantes deben estar en posesión del grado de Licenciado o Magíster en los ámbitos disciplinarios correspondientes.

Art. 9. En el plan establecido en la convocatoria para postulaciones, el postulante deberá enviar a la Secretaria del Programa su formulario de solicitud de ingreso, acompañado por los documentos contenidos en el Reglamento General de postgrado.

Toda documentación emitida por instituciones extranjeras deberá ser presentada en original, estar legalizada en la Embajada o Consulado de Chile en el país de origen o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, y traducida al español.

Art. 10. El sistema de ingreso al programa de Doctorado constará de las siguientes etapas:

- Postulación: etapa en la cual el postulante completa y hace entrega de la solicitud y ficha.
- Selección: etapa en que el Comité Académico evalúa y selecciona a los postulantes.
- Matrícula: etapa en la que el estudiante seleccionado cancela los aranceles fijados e inscribe sus actividades curriculares, momento a partir del cual pasa a ser estudiante regular del Programa.

Art. 11. El Comité Académico considerará, además de lo solicitado en el art. 9 del presente reglamento, y para efectos de selección y jerarquización de los postulantes, los siguientes antecedentes y/o requisitos.

a) Curriculum Vitae en extenso y actualizado
b) Entrevista Personal
c) Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el período de sus estudios.
d) Acreditación de suficiencia en idioma inglés (equivalente al menos a un nivel intermedio de lectura y comprensión).

Art. 12. El proceso de selección será llevado a cabo por el Comité Académico del Programa, en base a los antecedentes aportados por los postulantes, considerando los siguientes elementos, con la ponderación que se indica:

- Antecedentes académicos 50%
- Entrevista Personal 25%
- Fundamentación de la postulación 10%
- Cartas de referencia 10%
- Acreditación de suficiencia en idioma inglés 5%

Art. 13. La aceptación de un postulante estará supeditada a la existencia y disponibilidad de un Profesor Guía en la línea de interés del postulante.

Art. 14. El Comité Académico del Programa se reserva el derecho de no aceptar postulaciones más allá del cupo establecido en la convocatoria, aun cuando cumplan los requisitos de ingreso.

Art. 15. El Comité Académico del Programa designará a un Profesor Tutor de cada alumno, quién lo asesorará en todos los aspectos académicos y administrativos que requiera. Al inicio del tercer

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 17 DE JUNIO 2021
FIRMA

semestre, en base al tema de interés del estudiante, el Comité nombrará al Profesor Guía de la Tesis, quién supervisará y guiará el Proyecto de Tesis y la Tesis propiamente tal.

TITULO IV
DE LA ASISTENCIA, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

ART. 16. Cada profesor responsable de una asignatura o actividad determinará el número y tipo de evaluaciones que los estudiantes deberán rendir, lo que quedará establecido en el programa de asignatura, copia de la cual entregará al estudiante al inicio del semestre académico.

Art. 17. Las exigencias de asistencia a las actividades docentes teóricas del Programa serán establecidas en el programa de cada una de las actividades, no pudiendo ser inferior a 75%. La asistencia a actividades prácticas será obligatoria en un 100%.

Art. 18. La participación de los estudiantes en los seminarios, congresos, workshops, charlas, informes de avance, etc, a los que convoque explícitamente el Director del programa, será obligatoria en un porcentaje establecido anualmente por el Comité Académico. El Director del Programa será el encargado de velar por el cumplimiento de este requisito y emitirá el informe de cumplimiento correspondiente, que será registrado en la ficha de cada estudiante.

Art. 19. Las calificaciones de los estudiantes se expresarán con notas de uno (1) a siete (7), con una cifra decimal, siendo la nota mínima de aprobación de cinco coma cero (5,0).

TITULO V
DEL EXAMEN DE CALIFICACION

Art. 20. Antes de iniciar formalmente su Tesis de Doctorado, hacia fines del tercer semestre del Programa, y una vez aprobadas todas las asignaturas obligatorias y electivas, el estudiante deberá rendir un Examen de Calificación.

Art. 21. El Examen de Calificación consistirá en una presentación y defensa del proyecto de tesis doctoral.

TITULO VI
DE LA TESIS DE DOCTORADO

Art. 22. La tesis de doctorado es un trabajo de investigación que permite evaluar la creatividad del candidato y su capacidad para resolver los problemas planteados en el Proyecto de Tesis. Su desarrollo es responsabilidad del estudiante, bajo la supervisión del Profesor Guía.

Art. 23. Aspectos referidos a evaluación, aprobación, impresión de la tesis doctoral y publicaciones se regirán por la normativa contenida en el Reglamento General de Postgrado.

TITULO VII
DEL EXAMEN DE GRADO Y DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Art. 24. El examen de grado será un acto público en que el candidato expondrá y defenderá su investigación doctoral ante una Comisión constituida por el Director Académico de Postgrado de la Universidad (o su representante) en calidad de Ministro de Fe, el Decano de Facultad (o su representante), el Director del Programa, quién presidirá la Comisión sin derecho a calificación, y la Comisión Evaluadora de la Tesis. En caso de que el Director del Programa integre la Comisión Evaluadora, deberá ser reemplazado por un académico del Programa.

Art. 25. Si el examen del candidato es aprobado, la Comisión de Examen de Grado otorgará una nota global de examen de grado, que incluirá el siguiente calificativo:

a) Aprobado 5,0 – 5,9
b) Aprobado con Distinción 6,0 – 6,4
c) Aprobado con Distinción Máxima 6,5 – 7

Art. 26. Si el candidato reprueba el examen de grado, tendrá una única oportunidad para repetirlo, dentro de un período no superior a tres meses.

Art. 27. La calificación final del estudiante en el Programa de Doctorado en Ciencias Morfológicas resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas, Tesis y Examen de Grado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
FECHA 07 DE JULIO 2021
FIRMA

- Promedio de asignaturas : 50%
- Tesis : 35%
- Examen de Grado : 15%

TITULO VIII
DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Art. 28. Las causales de eliminación del Programa se regirán por el Reglamento General de Postgrado.

TITULO IX
CONSIDERACIONES FINALES

Art. 29. Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por el Director Académico de Postgrado, previo Informe del Comité Académico del Programa.

TITULO X
OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Art. 30. El objetivo general del Doctorado en Ciencias Morfológicas, tiene como misión fundamental, formar graduados de alto nivel, de espíritu crítico, que estén en condiciones de poder desempeñarse e integrarse con solvencia y creatividad como académicos, a equipos de investigación científica en sus respectivas áreas del conocimiento anatomía, embriología e histología. Además, podrán ser capaces de conducir investigación de manera independiente.

Objetivos específicos:

- Formar graduados en el área de las ciencias morfológicas que sirvan de puente entre la investigación básica aplicada y la clínica, y promover la investigación translacional.
- Formar graduados en el ámbito de la interacción entre universidad y el medio externo, mediante la generación de manera independiente de investigación científica y la gestión y desarrollo de proyecto en conjunto.
- Formar graduados con competencias para la divulgación de la producción científica en revistas indexadas en Wos y en congresos de las áreas morfológicas y afines.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Secretario General TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA RECTORÍA TEMUCO

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decano Facultad de Medicina
- Vicedecano Facultad de Medicina
- Secretario Facultad de Medicina
- Direcc. Aseg. de Calidad y Desarrollo Inst.
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Direcc. Académica de Pregrado
- Direcc. Académica de Postgrado
- Diorecc. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- Directores Deptos. Fac. Medicina
- Of. Adm. Fac. Medicina
- Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
RECEPCION LEGALIDAD 17 DE JUNIO 2021
RECEPCION CONTRALOR INTERNO 17 DE JUNIO 2021
FECHA TOMA DE RAZON 17 DE JUNIO 2021
FIRMA